

COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; SIENDO LAS 17:15 DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA "OFICINA DE LA JEFATURA DE GABINETE", UBICADA EN EL PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 400 CUATROCIENTOS, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CONVOCADA PREVIAMENTE POR EL MTRO. OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ, JEFE DE GABINETE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, DESARROLLÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia y declaración del quórum legal para sesionar.
- II.** Instalación y Toma de Protesta de los integrantes del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021.
- III.** Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes dictámenes que resuelve la solicitud de para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021:
 - a) Apoyo económico por la cantidad de hasta \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), a los afectados de las explosiones ocurridas el 22 de abril del año 1992, en Guadalajara.
 - b) Apoyo económico por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual a la Señora Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de Comisaria de la Policía de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir gastos de necesidades básicas de sus tres hijos.
- V.** Asuntos Generales

En uso de la voz el Ing. **JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ**, Secretario Técnico y Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de Guadalajara.

DESAHOGO

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

En uso de la voz el Ing. **JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ**, en el desahogo del primer punto del orden del día, les informo que por no estar aún integradas las comisiones edilicias, es que no se convocó a la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Hacienda Pública, esperando que para la próxima sesión se le pueda convocar, una vez integradas, así mismo se tenga ya designado por la o el Presidente Municipal a una persona integrante del Ayuntamiento para que forme parte de este Comité Dictaminador; por lo que procedo a tomar lista de asistencia:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador.	PRESENTE
Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Secretario Técnico del Comité Dictaminador.	PRESENTE
L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal.	PRESENTE
Lic. Rita Cristina Aguirre Sánchez, Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.	PRESENTE
C. Luis Enrique Montaña Arámbula, Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.	PRESENTE
Ing. José Carlos Izaguirre Zavala Integrante del Consejo Consultivo de los OSC para el desarrollo Humano.	PRESENTE
Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano e integrante del Comité Dictaminador / con derecho a voz, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.	PRESENTE

Es cuánto.

En uso de la voz el Ing. **JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ**, en este tenor y estando presentes 7 de los 9 integrantes que conforman el Comité Dictaminador, toda vez que en las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021", dentro del apartado 1.3 último párrafo se establece que para sesionar válidamente se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, por lo que declaro que existe Quórum legal para sesionar.

II. INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

En uso de la voz el **MTRO. OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ**: Doy la más cordial bienvenida a todas y a todos los presentes a esta 1era Sesión Ordinaria, por lo que procedo a tomar la Protesta de Ley correspondiente por lo que les solicito ponerse de pie.

“¿Protestan guardar y observar los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, así como los documentos y acuerdos que de ellas y este comité emanen?”

En uso de la voz **LOS INTEGRANTES DEL COMITE** “Si Protesto”.

En uso de la voz el **MTRO. OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ**: Si lo hicieren así, que las y los tapatíos se los reconozcan y si no, que se los demanden, en hora buena, muchas gracias.

En uso de la voz el **ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ**: Una vez tomada la respectiva Protesta de Ley, declaramos formalmente integrado e instalado el presente comité

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el **ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ**: En el desahogo del tercer punto, se da lectura al orden del día propuesto y pongo a consideración del Comité el mismo. Por lo que les pregunto a las y los integrantes ¿si tienen alguna consideración al respecto? No habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación económica ¿si están por la afirmativa del orden del día propuesto? favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad.

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE RESUELVE LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

En uso de la voz el **ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ**: en el desahogo del cuarto punto del orden del día, pongo a consideración de las y los presentes el análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:

1. Expediente: **ROP-C/001/2021**, el cual consiste en otorgar un apoyo económico por la cantidad de hasta \$ 2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), a razón de que los afectados por las lamentables explosiones que se presentaron el pasado 22 de abril del 1992, continúen recibiendo apoyo económico mensual, asistencia médica Integral y en su caso, gastos funerarios, demostrando el compromiso que tiene este Gobierno con sus gobernados en casos tan lamentables, como el acontecido.

Comentarles a los presentes, que en años anteriores el Gobierno de Guadalajara ha otorgado este apoyo hasta por la cantidad de \$4´000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N), a partir del año 2020 se les otorgo un apoyo económico por la cantidad de \$ 2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) derivado de que gran parte de los recursos municipales fueron destinados para enfrentar la contingencia sanitaria por el COVID-19.

De esta manera, el Gobierno Municipal de Guadalajara, impulsa una agenda de políticas públicas de inclusión y no discriminación para el goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad física y mental, a fin de elevar su calidad de vida, de tal manera que dicho apoyo cumple con los lineamientos establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 500/Visión 2042 dentro de los ejes denominados "Guadalajara Próspera e Incluyente" y "Construyendo Comunidad"**.

Por lo que les pregunto a las y los integrantes de este comité ¿si tienen alguna consideración al respecto? No habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación económica ¿si están por la afirmativa del Dictamen ROP-C/001/2021? Favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. Expediente: **ROP-C/002/2021**, el cual consiste en otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, a la Señora Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de Comisaria de la Policía de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir gastos de necesidades básicas de sus tres hijos.

Este dictamen es la continuación al apoyo que también fue aprobado el año pasado por la misma cantidad, sin embargo al día de hoy la Sra. Blanca Estela Valencia Valle no ha logrado cobrar el seguro de vida y/o indemnización a la que tendría derecho su esposo Raudel Sandoval Barrera, elemento de la Comisaria por muerte en riesgo de trabajo.

Importante destacar que el apoyo es para solventar los gastos de necesidades básicas de sus tres hijos, toda vez que los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales y demás leyes aplicables en la materia, específicamente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre del 2014), la cual reconoce a niñas niños y adolescentes como titulares de derechos y en su artículo 13 de manera enunciativa y no limitativa, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, señala los siguientes:

"En todas las decisiones y actualizaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena, sus derechos, los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

Por lo que les pregunto a las y los integrantes de este comité ¿si tienen alguna consideración al respecto? No habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación económica ¿si están por la afirmativa del Dictamen ROP-C/002/2021? Favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad de los presentes.

V. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz el **ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ**, en el desahogo del quinto punto del orden del día, Asuntos Generales, les pregunto a las y los integrantes de este Comité Dictaminador ¿si existe algún asunto que deseen tratar en este punto?

En uso de la voz el **ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ** No habiendo algún integrante que haya solicitado el uso de la voz y una vez que se ha concluido el orden del día propuesto para la sesión, doy por concluida la misma, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, del día 21 de abril del año 2021 dos mil veintiuno, muchas gracias.

Esta Acta consta de 6 hojas numeradas y se anexa al cuerpo de la misma, la siguiente documentación:

- ANEXO 1 Lista de Asistencia a este comité (consta de 1 hoja numerada)
- ANEXO 2 Dictamen **ROP-C/001/2021**, correspondiente al proyecto presentado, analizado, discutido y aprobado por el Comité Dictaminador.
- ANEXO 3 Dictamen **ROP-C/002/2021**, correspondiente al proyecto presentado, analizado, discutido y aprobado por el Comité Dictaminador.

Se instruye al Secretario Técnico, para que en los términos del punto 1.4 fracción VI de las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios No Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021", remita la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la presente acta, así como el dictamen técnico que la integran, para su publicación en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
Guadalajara, Jalisco 21 de abril de 2021
Los integrantes del Comité Dictaminador

MTRO. MTRO. OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR.



ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ
Secretario Técnico y
Coordinador General de Desarrollo
Económico y Combate a la Desigualdad.



LIA. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ
Tesorera Municipal.



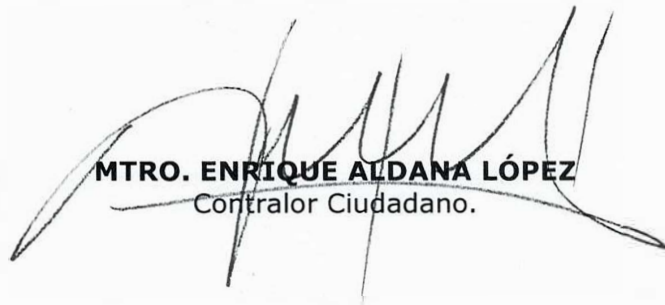
LIC. RITA CRISTINA AGUIRRE SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Consultivo del
Instituto Municipal de las Mujeres en
Guadalajara.



C. LUIS ENRIQUE MONTAÑO ARÁMBULA
Integrante del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana de Guadalajara.



ING. JOSE CARLOS IZAGUIRRE ZAVALA
Integrante del Consejo Consultivo de los
OSC para el desarrollo Humano.



MTRO. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ
Contralor Ciudadano.

LISTA DE ASISTENCIA A LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Mtro. Oscar Villalobos Gámez	Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador.	
2	Ing. Juan Manuel Munguía Méndez	Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Secretario Técnico del Comité Dictaminador	
3	L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López	Tesorera Municipal.	
4	Lic. Rita Cristina Aguirre Sánchez	Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.	
5	C. Luis Enrique Montaña Arámbula	Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.	
6	Ing. José Carlos Izaguirre Zavala	Integrante del Consejo Consultivo de la OSC para el Desarrollo Humano en Guadalajara.	
7	Mtro. Enrique Aldana López. (Solo Voz)	Contralor Ciudadano.	
	EVENTO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
1	Apoyo económico por la cantidad de hasta \$2'000.000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N), para el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), a los afectados de las explosiones ocurridas el 22 de abril del año 1992 en Guadalajara.	SEIS	NINGUNO

LISTA DE ASISTENCIA A LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

	EVENTO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
2	<p>Apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N), de manera mensual a la Sra. Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir gastos de necesidades básicas de sus tres hijos.</p>	SEIS	NINGUNO

Expediente: ROP-C/001/2021

Proyecto: Apoyo económico Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) 22 de
abril en Guadalajara.

A los integrantes del **Comité Dictaminador para el otorgamiento de Subsidios no especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, se nos turnó la solicitud de la Asociación Civil Abril en Guadalajara, de fecha 23 de octubre del 2018, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes

Antecedentes:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 18 de diciembre del año 2020, se aprobó el decreto municipal número D 64/15/20, relativo al documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en el cual se establecen las bases, criterios y lineamientos a los que ha de apegarse el gasto público de nuestra ciudad.
- II. Como parte del cumplimiento del Decreto citado en el punto anterior, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 29 de enero del año 2021, se aprobó el Decreto Municipal número D 66/44/21, mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 03 de febrero de 2021.
- III. El día 21 de Abril de 2021 dos mil veintiuno, se instala formalmente el Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021.
- IV. Con fecha 14 de abril del año en curso, el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli Presidente Municipal de Guadalajara, mediante oficio 063 EFML/2021, designa al Maestro Oscar Villalobos Gámez, como su representante para que funja como Presidente del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021.
- V. Una vez realizado y analizado lo anterior, se procedió a revisar la solicitud ingresada para su análisis y trámite correspondiente.
- VI. La solicitud realizada por la C. Lilia Ruiz Chávez, Presidenta de la Asociación Civil Abril en Guadalajara, y afectada por las explosiones del 22 de abril de 1992, en su punto primero, expresan: poder seguir contando con el apoyo económico consistente en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por año de su administración. Continuando el apoyo que logramos con la anterior administración, solicitud recibida en la Oficialía de Partes de Presidencia, con fecha 23 de octubre del año 2018, bajo el número de folio, 00005300.
- VII. Después del estudio se determina que el objeto de la solicitud se encuentra en la modalidad establecida en apartado "C" de las Reglas de Operación Para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, denominada "Otros Subsidios", es

decir, su objeto es destinar recurso económicos, mediante un subsidio al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social "FIASS", cuya fideicomitente es el Gobierno del Estado y la Fiduciaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA (como Causahabiente de BBVA Bancomer, quien a su vez fue Causahabiente de Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER) a efecto de otorgar una aportación económica mensual a los fideicomisarios, otorgándoles asimismo, atención médica integral, gastos funerarios y un apoyo económico a sus beneficiarios en caso de fallecimiento.

- VIII. Que el titular de la Jefatura de Gabinete, Mtro. Oscar Villalobos Gámez, una vez que revisó los requisitos señalados en el punto 7.2 del apartado C de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, procedió a remitir expediente al Comité Dictaminador, instruyendo a la Secretaría Técnica la elaboración del proyecto de dictamen técnico.
- IX. Con fecha 20 de abril del presente año, se convocó a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador, misma que tendrá verificativo el día 21 de abril del mismo año, dentro del punto 4 del orden del día se incluyó el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que resuelve la solicitud para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, siendo el inciso a) Apoyo económico por la cantidad de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), a los afectados de las explosiones del 22 de abril de 1992 en Guadalajara.

En mérito de lo anterior antes expuesto, este Comité Dictaminador emite los siguientes:

Considerandos:

- I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, así como para ejercer sus recursos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.
- II. En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77 fracciones I y II, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, estableciendo las directrices de la política municipal.
- III. En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 fracción II, 40 y 42 respectivamente, faculta a los ayuntamientos para expedir los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; y establece los requisitos que deben observarse en la aprobación, reforma, adición, derogación y abrogación de aquellos.

- IV. Derivado de lo anterior y como se desprende del Decreto Municipal D 66/44/21 mediante el cual se aprueban las **Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, los que suscribimos el presente Dictamen, tenemos competencia para conocer y resolver sobre el dictamen propuesto.
- V. Con fecha 21 de abril de 1998 el Gobierno del Estado de Jalisco celebró el contrato del fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, División Fiduciaria con el número administrativo F/29428-0, y con el objeto de destinar los recursos del patrimonio, a subsidiar con una aportación económica mensual determinada a los fideicomisarios, otorgándoles asimismo, atención médica integral, gastos funerarios y un apoyo económico a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, con base en las Reglas de Operación que al efecto se establezcan.
- VI. Una vez que estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:
 1. Visto el contenido del expediente turnado y verificado que fueron las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, podemos precisar que este Comité Dictaminador es competente para el estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden.
 2. Que previo a resolver sobre la procedencia del otorgamiento del subsidio debe considerarse lo siguiente:
 - 2.1. Que en el Contrato de Fideicomiso número DIGELAG/C0 12/98 en la fracción CUARTA PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, se establece que el patrimonio del presente fideicomiso, se integrará con las donaciones, subsidios y demás aportaciones que reciban en su caso del gobierno federal, estatal, **de los municipios**, de Organismos Nacionales e Internacionales, así como de organizaciones no gubernamentales, por lo tanto, este municipio se solidariza una vez más a colaborar con los fines establecidos en el fideicomiso.
 - 2.2. Si bien el recurso, previa autorización del Comité Dictaminador, será destinado a otorgar ayuda social a personas, no se entregará a los afectados de manera directa por el Gobierno Municipal, es decir es a través de una fiduciaria, debiendo cumplir con las reglas de operación creadas para otorgar este tipo de apoyos. Por lo tanto, es que se considera debe analizarse, evaluarse y dictaminarse dentro de la modalidad de "otros subsidios".
 - 2.3. Sin embargo se observa que la solicitud de apoyo no cumple de manera expresa los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el punto 7.2 apartado "C", toda vez que quien solicita el apoyo económico es directamente una persona física afectada quien se ostenta como integrante de la asociación sin acreditarlo.

Con fundamento al punto 1.3 Atribuciones del Comité Dictaminador fracción IX de las Reglas de Operación es atribución de este comité resolver sobre los casos no previstos en las ROP, siendo este uno de ellos.

Por lo que una vez analizado el contenido de la solicitud y el objeto de contribuir en mejorar la vida de los afectados y sus familias de tan lamentable tragedia, se pone a su consideración, discusión y en su caso aprobación.

- 2.4. Que de la documentación relativa al expediente ROP-C/001/2021, tal como lo manifiesta el Jefe de Gabinete al turnar el asunto a este Comité, la solicitud, el contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios forman parte integrante de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, mismos que se señalan a continuación:

- a. **Sobre la exposición de motivos, donde se especifique de qué manera se ha destacado por su labor en derechos humanos, cultural, educativa, científica y/o de asistencia social a favor de la población tapatía en situación de vulnerabilidad;**

La solicitud versa sobre la necesidad de seguir contando con \$ 4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N), para continuar otorgando el apoyo económico mensual a los afectados de las explosiones del 22 de abril de 1992.

Importante destacar que los recursos económicos que se otorguen, serán canalizados a través de un Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), instaurado precisamente para el buen manejo de las aportaciones económicas, el fideicomiso está integrado por el Gobernador del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno así como el Secretario de Planeación Administración y Finanzas, y Secretario de Desarrollo e Integración Social, como Fideicomitente y BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, como Fiduciaria.

El contrato de fideicomiso de Apoyo de Seguridad de Seguridad Social, al que también se le identifica bajo las siglas "FIASS", de fecha 21 de abril del año 1998, así como los convenios modificatorios de fecha 11 de enero del año 2005 y 19 de agosto del año 2015, establecen de manera clara los derechos a los que tienen los fideicomisarios (beneficiarios).

- b. **Sobre la historia y desarrollo de la organización;**

En el mes de Mayo de 1993, se crea la Asociación Civil Abril en Guadalajara, protocolizándose formalmente el 01 de Junio 1993, con el propósito de lograr la inclusión social y recuperar el estado integral (físico y mental), con que gozaban los afectados en las explosiones del 22 de abril de 1992, antes de dicho siniestro, ya que actualmente dichas personas se encuentran en situación de vulnerabilidad, lesionadas y con problemas de salud, teniendo como base la responsabilidad social y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Con fecha 21 de abril de 1998 el Gobierno del Estado de Jalisco celebró el contrato del fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria, BBVA Bancomer

Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, División Fiduciaria con el número administrativo F/29428-0, y con el objeto de destinar los recursos del patrimonio, a subsidiar con una aportación económica mensual determinada a los fideicomisarios, otorgándoles asimismo, atención médica, gastos funerarios y una apoyo económico a sus beneficiarios en caso de fallecimiento

c. **Sobre el objeto social que atiende el apoyo;**

Que los afectados por las lamentables explosiones que se presentaron el pasado 22 de abril del 1992, reciban apoyo económico, atención médica integral y gastos funerarios, contribuyendo en resarcir los daños que recibieron cada uno de ellos y sus familias por tan lamentable hecho histórico en nuestra ciudad de Guadalajara.

Impulsar una agenda de políticas públicas de inclusión y no discriminación para el goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad física y mental, del Municipio de Guadalajara, a fin de elevar su calidad de vida.

d. **Sobre las actividades que realiza y su impacto social, en el que se establezca claramente el beneficio de recibir el apoyo económico:**

El fideicomiso tiene un objeto específico, impactando de manera directa en la vida de los beneficiarios, toda vez que derivado de las afectaciones sufrieron algún grado de discapacidad física, y no pueden valerse por sí mismos, impidiendo con esto tener una vida plena y productiva o en muchos casos poder acceder a un empleo que le permita obtener recursos el sustento de su familia.

Al otorgar este apoyo se coadyuva en el mejoramiento de la vida de los afectados, al garantizar que recibirán atención médica integral, y sobre todo devolverles la tranquilidad que les fue arrebatada en tan lamentable suceso.

La promoción, respeto y el garantizar los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad en instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

e. **Establecer las metas que se pretenden alcanzar con el proyecto.** Teniendo como meta, el seguir brindando apoyo económico mensual, así como atención médica integral y apoyo económico para gastos funerarios a los afectados por las lamentables explosiones del 22 de abril del año 1992, a través de Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, identificado por sus siglas "FIASS".

f. Gracias al apoyo económico que ha brindado cada año el gobierno municipal, es que se logra seguir otorgando apoyo económico y atención médica integral a los afectados por tan lamentable hecho, siendo indudables los beneficios que reciben y de conocimiento público, además de estar perfectamente alineado al **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión2042**, que establece dentro de sus seis ejes "Guadalajara Próspera e Incluyente", en su área de Igualdad de Oportunidades, nos habla que las personas con discapacidad enfrentan un sinnúmero de barreras sociales, culturales, de comunicación y físicas, por lo que se considera importante replantear el modelo

de atención hacia las personas con discapacidad con base en la implementación de medidas e nivelación, inclusión, accesibilidad y ajustes razonables que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Por otro lado el eje **“Guadalajara Construyendo Comunidad”**, mismo que en el ámbito de salud se pretende lograr buenas condiciones de salud e integridad física en la población, ya que constituyen un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible, y en ello influyen de manera importante los hábitos de consumo, el tipo de actividades de las personas, y el acceso a los servicios médicos.

- g. Se presenta la documentación necesaria, con elementos que la respaldan, ya que evidencian la transparencia, legalidad y formalidad, con la que se instauró el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) para recibir apoyos económicos de fecha 21 de abril de 1998, sus convenios modificatorios de fechas 11 de enero del 2005 y 19 de agosto del 2015 respectivamente, así como el informe de comprobación del recurso entregado en el ejercicio anterior, además de estados de cuenta del fideicomiso, donde se observa la aportación otorgada a cada uno de los beneficiarios.

2.5. Que mediante oficio 0389/2021, el Maestro Oscar Villalobos Gámez, solicitó a la Tesorería Municipal informara si existe suficiencia presupuestal para cubrir la demanda de la solicitud en estudio.

2.6. En respuesta a la solicitud anterior, mediante oficio DF/DIR/052/2021, se informó que existe suficiencia presupuestal correspondiente hasta por la cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N).**

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de este Comité Dictaminador procedemos a emitir el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO. – Se declara procedente la solicitud para otorgar el apoyo económico realizada por la Asociación Civil Abril en Guadalajara, y en consecuencia, se aprueba destinar la cantidad de hasta \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) de la partida 4391 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, que deberá ser otorgada al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS), con el número administrativo F/29428-0.

SEGUNDO. - Se solicita a la titular de la Tesorería Municipal, realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con el punto PRIMERO del presente resolutive, previa entrega de una carta de aceptación del Fideicomitente, a través de sus representantes, **en la que manifieste tener pleno conocimiento de las Reglas de Operación y la obligación a darles cabal cumplimiento.**

TERCERO. - Se aprueba requerir al beneficiario para que una vez finalizado el ejercicio fiscal 2021, entregue un informe conforme a la modalidad C. "Otros Subsidios", apartado 10.1. de las Reglas de Operación, en un lapso no mayor a 30 treinta días hábiles.


CUARTO. - Se instruye al Secretario Técnico a notificar de la presente resolución al solicitante o beneficiario, en un término de 10 diez días hábiles, contados a partir de su aprobación.

QUINTO. - Se instruye al Secretario Técnico remita el presente dictamen en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad al punto 1.4 fracción VI de las Reglas de Operación.


Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 21 de Abril 2021
Los integrantes del Comité Dictaminador



MTRO. OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
Presidente del Comité Dictaminador



ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ
Secretario Técnico y Coordinador General
de Desarrollo Económico y Combate a la
Desigualdad



L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ
Tesorera Municipal




LIC. RITA CRISTINA AGUIRRE SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto
Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

C. LUIS ENRIQUE MONTAÑO ARÁMBULA
Integrante del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana de Guadalajara.



ING. JOSÉ CARLOS IZAGUIRRE ZAVALA
Integrante del Consejo Consultivo de los OSC
Para el Desarrollo Humano en Guadalajara.



C. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ
Contralor Ciudadano

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen Técnico del expediente ROP-C/001/2021, Apoyo económico Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social (FIASS) 22 de abril en Guadalajara.

DICTAMÉN TÉCNICO DEL EXPEDIENTE: ROP-C/002/2021

Apoyo económico para las señora Blanca Estela Valencia Valle.

A los integrantes del **Comité Dictaminador para el otorgamiento de Subsidios no especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**, se nos turnó la solicitud de la señora Blanca Estela Valencia Valle., de fecha 15 de febrero de 2021, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes.

Antecedentes:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 18 de diciembre del año 2020, se aprobó el decreto municipal número D 64/15/20, relativo al documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en el cual se establecen las bases, criterios y lineamientos a los que ha de apegarse el gasto público de nuestra ciudad.
- II. Como parte del cumplimiento del Decreto citado en el punto anterior, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 29 de enero del año 2021, se aprobó el decreto municipal número Decreto Municipal D 66/44/21, mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021 publicado en la Gaceta Municipal con fecha 03 de febrero de 2021.
- III. El día 21 de abril de 2021, se instala formalmente el Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021.
- IV. Con fecha 14 de abril del año en curso, el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal de Guadalajara, mediante oficio 063 EFML/2021, designa al Maestro Oscar Villalobos Gámez, como su representante para que funja como Presidente del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021.
- V. Una vez realizado y analizado lo anterior, se procedió a revisar la solicitud ingresada para su análisis y trámite correspondiente, toda vez que la solicitud de apoyo económico rebasa las 600 UMAS establecidas en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, por lo que es facultad del Comité iniciar llevar a cabo el proceso de dictaminación.
- VI. La solicitud de apoyo, ingresó a oficialía de partes de las oficinas de Presidencia Municipal, con fecha 15 de febrero del año en curso.
- VII. El objeto de la solicitud se encuentra en la modalidad establecida en apartado "A" de las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, denominada "**Ayuda Sociales a Personas**", es decir, su objetivo es que el Gobierno

- Municipal otorgue recursos económicos a las personas en estado de vulnerabilidad y/o que no tengan la capacidad de asumir un gasto para una necesidad extraordinaria.
- VIII.** Que el titular de la Jefatura de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador, Mtro. Oscar Villalobos Gámez, una vez que revisó el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 6 y 7 del apartado "A" de las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, y observando que el monto solicitado rebasa 600 UMAS establecidas en las reglas de operación, procedió a remitir expediente al Comité Dictaminador, instruyendo a la Secretaría Técnica la elaboración del proyecto de dictamen técnico.
- IX.** Con fecha 20 de abril del presente año, se convocó a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador, misma que tendrá verificativo el día 21 de abril del mismo año, dentro del punto 4 del orden del día se incluyó el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que resuelven las solicitudes para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, inciso b) Apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual a la señora Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de la Comisaria de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir necesidades básicas de sus tres hijos.

En mérito de lo anterior antes expuesto, este Comité Dictaminador emite los siguientes:

Considerandos:

- I.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, así como para ejercer sus recursos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.
- II.** En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77 fracciones I y II, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, estableciendo las directrices de la política municipal.
- III.** En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 fracción II, 40 y 42 respectivamente, faculta a los ayuntamientos para expedir los bandos de policía y gobierno; y los

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; y establece los requisitos que deben observarse en la aprobación, reforma, adición, derogación y abrogación de aquellos.

IV. Derivado de lo anterior y como se desprende del Decreto Municipal D 66/44/21 mediante el cual se aprueban las **Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, los que suscribimos el presente Dictamen, tenemos competencia para conocer y resolver sobre el dictamen propuesto.

V. Una vez que estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

1. Visto el contenido del expediente turnado y verificado que fueron las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, podemos precisar que este Comité Dictaminador es competente para el estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden.

2. Que previo a resolver sobre la procedencia del otorgamiento del subsidio debe considerarse lo siguiente:

- 2.1. Que la señora Blanca Estela Valencia Valle es residente del municipio de Guadalajara, acreditándolo con comprobante de domicilio emitido por Teléfonos de México, S.A. de C.V, a nombre de Valencia Alejo Carlos correspondiente a noviembre-diciembre del 2020.
- 2.2. Que la señora Blanca Estela Valencia Valle presenta identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 1821697866.
- 2.3. Que con fecha 19 de febrero del año 2020 se elaboró minuta de reunión en la que intervinieron por parte del municipio de Guadalajara, el Jefe de Gabinete, Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco, Directora de Recursos Humanos, la Mtra. Laura Verónica Torres Torres y la Directora General Jurídica, la Lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra y por parte de la solicitante, la señora Araceli Valencia Valle, cuñada del elemento de la Comisaria Raudel Sandoval Barrera, el licenciado Carlos Antonio Núñez Cortez, abogado de la solicitante del apoyo y esposa del elemento de la Comisaria de Guadalajara, señora Valencia Valle Blanca Estela.

En la citada reunión se planteó la problemática concerniente a la desaparición del elemento de Comisaria de Guadalajara, Raudel Sandoval Becerra, y la imposibilidad económica de la señora Blanca Estela Valencia Valle de mantener a sus tres hijos menores de edad, debido a que su único ingreso para el sustento de la familia era el sueldo percibido por Raudel como elemento de la Comisaria de Guadalajara.

Por lo que el mecanismo regulado en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, permite otorgar subsidio a las personas en estado de vulnerabilidad.

- 2.4. Que la señora Blanca Estela Valencia Valle, dentro de su solicitud manifiesta la necesidad de continuar recibiendo el apoyo económico, acompañando con acta de nacimiento de sus tres hijos menores de edad, denuncia interpuesta ante la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, con carpeta de investigación No. D-I/402/2020 de fecha 08 de enero del año 2020, informando también que aún no ha podido realizar tanto el cobro del seguro ni la indemnización, toda vez que se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria con número 1077/2020, suspendido por el tema de la pandemia del COVID-19 en el Juzgado Tercero de lo Familiar en espera de que se dicte sentencia y estar en condiciones de continuar con los procedimientos correspondientes.
- 2.5. Que con fecha 26 de marzo de 2021, se recibió en oficialía de partes de presidencia municipal oficio No.-DJCT/089/2021, suscrito por la Directora General Jurídica, mediante el cual hace mención del estado que guarda el expediente 1077/2020 respecto al juicio de jurisdicción voluntaria interpuesto por la C. Blanca Estela Valencia Valle solicitando a la autoridad jurisdiccional se declaré la presunción de muerte del C. Raudel Sandoval Barrera, anexando copia simple del auto de fecha 03 de marzo del 2021 que declara firme la sentencia de fecha 08 de diciembre del 2020.
- 2.6. En cumplimiento al auto emitido por el Juez Tercero de lo Familiar Maestro en Derecho Sergio Manuel Jáuregui Gómez, se gira exhorto al Oficial del Registro Civil número 12 de Guadalajara, lugar donde contrajo matrimonio con la C. Blanca Estela Valencia Valle y al del Estado de Zacatecas, lugar de nacimiento del C. Raudel Sandoval Barrera, para la inscripción de las actas correspondientes, y estar en condiciones de iniciar el procedimiento de cobro de seguro de vida y/o indemnización al que tendría derecho el elemento de la policía de la Comisaría de Guadalajara.
- 2.7. En seguimiento al procedimiento, el Oficial del Registro Civil número 0012 del municipio de Guadalajara licenciada María Guadalupe Espinosa, emite acta de inscripción de sentencia de presunción de muerte aplicado al matrimonio, registrada en el libro 1, tomo 1, acta no. 6 foja 6 de fecha 09 nueve de abril de 2021

Continuando con el procedimiento de cobro del seguro al que tendría derecho el elemento de la Comisaría por muerte en riesgo de trabajo.

- 2.8. Es así, y toda vez que no se ha llevado a cabo alguno de los 2 supuestos establecidos en la minuta de fecha 19 de febrero de 2020 que suspendieran el seguir otorgando el apoyo económico por parte del Gobierno Municipal, es que nuevamente se presenta al análisis, discusión y en su caso aprobación la solicitud de fecha 15 de febrero de 2021, apoyo

económico que se requiere para cubrir gastos en el punto 5.5 de la modalidad "A" Ayuda sociales a Personas", necesidades básicas, consistentes en comida, vestimenta, productos para la limpieza personal.

2.9. Que de la documentación relativa al Dictamen Técnico del expediente ROP-C/002/2021, tal como lo manifiesta el Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador al turnar el asunto a este Comité, la solicitud y proyecto cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, mismos que se señalan a continuación:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal que contendrá:
- b) La expresión de la necesidad de recibir la ayuda económica;
- c) La manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo de los previstos en esta partida o de haberlo sido durante el ejercicio fiscal vigente.
- d) Identificación Oficial;
- e) Que la persona sea residente del Municipio de Guadalajara, debiendo acompañar comprobante de domicilio;

2.10. La solicitud versa sobre la necesidad de seguir recibiendo de manera mensual el apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, a partir del mes de enero del año 2021 para cubrir las necesidades básicas de sus tres hijos menores de edad.

2.11. Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y demás leyes aplicables en la materia, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala los siguientes:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.."

2.12. Que mediante oficio 0361/2021, se solicitó a la Tesorería Municipal informara si existe suficiencia presupuestal para cubrir la demanda de la solicitud en estudio.

2.13. En respuesta a la solicitud anterior, mediante oficio DF/DIR/053/2021, se informó que si existe suficiencia presupuestal por la cantidad de hasta \$ 90 000 00 (noventa mil pesos

00/100 M.N.), recurso suficiente para cubrir la cantidad de \$10, 000,00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) mensualmente, a partir de enero a septiembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de este Comité Dictaminador procedemos a emitir el siguiente,

RESOLUTIVO:

PRIMERO. - Se declara procedente la solicitud para otorgar apoyo económico a la **señora Blanca Estela Valencia Valle**, esposa del elemento de Comisaria de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, por la cantidad de **\$10,000,00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mensuales** a partir del mes de enero del 2021, cesando el apoyo una vez que se haya llevado a cabo el cobro del seguro, al que el elemento de la Comisaria de Guadalajara tendría derecho por muerte en riesgo de trabajo establecido en el punto 4 de la minuta de fecha 19 de febrero del 2020 o al momento en que se realice el cobro de la indemnización a que se refiere el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, punto 5 establecido en la citada minuta.

SEGUNDO. - Se instruye al Presidente del Comité Dictaminador para que solicite de manera mensual a la Dirección General Jurídica, informe si ya se llevó a cabo el cobro del seguro o indemnización establecida en el resolutive primero del presente dictamen.

TERCERO. - Se solicita a la titular de la Tesorería Municipal, realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con el punto primero del presente resolutive.

CUARTO. - Se instruye al Presidente del Comité Dictaminador a notificar de la presente resolución a la solicitante en un término de 03 diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

QUINTO. - Se instruye al Secretario Técnico remita el presente dictamen en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad al punto 1.4 fracción VI de las Reglas de Operación.

A t e n t a m e n t e

Guadalajara, Jalisco 21 de abril de 2021.

Los integrantes del Comité Dictaminador

MTRO. OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR



ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ
Secretario Técnico y
Coordinador General de Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad.



LIA. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ
Tesorera Municipal.



LIC. RITA CRISTINA AGUIRRE SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto
Municipal de las Mujeres en Guadalajara.



C. LUIS ENRIQUE MONTAÑO ARÁMBULA
Integrante del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana de Guadalajara.



ING. JOSÉ CARLOS IZAGUIRRE ZAVALA
Integrante del Consejo Consultivo de los OSC para
el Desarrollo Humano.



MTRO. ENRIQUE ALBANA LÓPEZ
Contrator Ciudadano

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen Técnico del expediente ROP-C/002/2021, relativo a la solicitud de apoyo económico para la señora Blanca Estela Valencia Valle.

